

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
CVE-2012-6852 Resolución de 11 de mayo de 2012 por la que se nombra profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica. Pág. 14748
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2012-6849 Resolución de 14 de mayo 2012 de delegación especial de funciones del alcalde. Pág. 14749

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2012-6918 Orden PRE/16/2012, de 30 de abril, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. Pág. 14750
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2012-6826 Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 14765

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2012-6838 Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal. Pág. 14775
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2012-6829 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 14776

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2012-6942 Anuncio subasta de ganado vacuno de raza tudanca y de raza monchina en la Finca Aranda sita en Cóbreces Alfoz de Lloredo. Pág. 14777
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2012-6856 Anuncio de licitación para contratar el servicio de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 14779
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2012-6866 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Fútbol. Expte. CON/28/2012. Pág. 14781
- Ayuntamiento de los Tojos**
CVE-2012-6840 Anuncio de subasta de diez permisos de caza de venado y dos corzo, en la modalidad de rececho. Pág. 14783

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2012-6901	Ayuntamiento de Astillero Exposición pública de la cuenta general de 2011.	Pág. 14784
CVE-2012-6842	Ayuntamiento de Entrambasaguas Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2012.	Pág. 14785
CVE-2012-6867	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2010.	Pág. 14786
CVE-2012-6869	Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.	Pág. 14787
CVE-2012-6844	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones 4/2012.	Pág. 14790
CVE-2012-6871	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación definitiva del expediente de modificación número 5 del presupuesto general de 2012.	Pág. 14791
CVE-2012-6875	Aprobación definitiva del expediente de modificación número 6 del presupuesto general de 2012.	Pág. 14792
CVE-2012-6872	Ayuntamiento de Saro Exposición pública de la cuenta general para 2011.	Pág. 14793
CVE-2012-6870	Junta Vecinal de Cabanzón Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 89, de 9 de mayo de 2012, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 14794
CVE-2012-6873	Junta Vecinal de Llerana Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.	Pág. 14795
CVE-2012-6874	Junta Vecinal de Saro Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.	Pág. 14797
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2012-6883	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de resolución de expediente sancionador 237/11.	Pág. 14799
CVE-2012-6824	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Notificación de resolución en expediente de sanción 11/12.	Pág. 14802
CVE-2012-6827	Notificación de resolución en expediente de sanción 40/12.	Pág. 14803
CVE-2012-6784	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.	Pág. 14804
CVE-2012-6817	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio. Expte. 130/12.	Pág. 14805
CVE-2012-6839	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 17467 (128)/12.	Pág. 14808

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2012-6825 Aprobación exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2012. Pág. 14809

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Miera
CVE-2012-6847 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Pág. 14810

CVE-2012-6850 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado. Pág. 14811

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2012-6823 Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por Venta en Mercadillos. Pág. 14812

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2012-6855 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. Pág. 14813

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2012-6848 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2011/2040 y otros. Pág. 14814

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2012-5724 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 21/2012. Pág. 14817

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2012-5366 Concesión de licencia de primera ocupación en calle Crucero, de Solares. Pág. 14818

Ayuntamiento de Ruate
CVE-2012-6751 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Lamiña. Pág. 14819

Ayuntamiento de Santander
CVE-2012-6816 Notificación de ejecución subsidiaria en expediente de ruina 1/10. Pág. 14820

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2012-6478 Información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como la aprobación del Proyecto de Ejecución de: Red de distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de Iguña. Expediente IGN-06-12. Pág. 14822

CVE-2012-6811 Notificación de resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública en concreto del proyecto denominado "Línea de media tensión 12/20 kV de alimentación a nueva subestación de Cicero y Centro de Reparto Subestación Cicero". Pág. 14824

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

7.5.VARIOS

CVE-2012-6323	Consejería de Presidencia y Justicia Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.	Pág. 14825
CVE-2012-6830	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de retirada de vehículos al Depósito Municipal.	Pág. 14826
CVE-2012-6851	Ayuntamiento de los Tojos Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de Pastos.	Pág. 14827
CVE-2012-6853	Ayuntamiento de Miera Aprobación exposición pública de la memoria histórica justificativa del dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera.	Pág. 14828
CVE-2012-6877	Ayuntamiento de Santoña Información pública de solicitud de licencia para cafetería en Plaza de Abastos, número 6.	Pág. 14829

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2012-6813	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1563/2011.	Pág. 14830
CVE-2012-6814	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2012.	Pág. 14831
CVE-2012-6860	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 939/2011.	Pág. 14832
CVE-2012-6815	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao Notificación de sentencia en autos 984/11.	Pág. 14833
CVE-2012-6828	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 208/2012 en procedimiento de filiación 4/2012.	Pág. 14834

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-6852 *Resolución de 11 de mayo de 2012 por la que se nombra profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 2012), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Doña María Araceli PUENTE TRUEBA, con número de D.N.I. 13922094X, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Hidráulica" adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 11 de mayo de 2012.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

[2012/6852](#)

CVE-2012-6852

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-6849 *Resolución de 14 de mayo 2012 de delegación especial de funciones del alcalde.*

Se hace público que con fecha de 14 de mayo de 2012 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

“De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, y de otra en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Vengo en resolver:

PRIMERO. Efectuar delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Elías Álvarez Martínez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo día 2 de junio de 2012, a las 18:30 horas. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución a don Roberto Escobedo Quintana, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre”.

Pesús, Val de San Vicente, 14 de mayo de 2012.

El alcalde presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2012/6849

CVE-2012-6849

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-6918 *Orden PRE/16/2012, de 30 de abril, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Puestos que se pueden solicitar

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columnas Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1.

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (Artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo y Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, respectivamente (Boletín Oficial del Estado de 22 de junio), en el ámbitos territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria y Cataluña, que aún tengan destino provisional en la Comunidad Autónoma de Cantabria (art. 28.2 R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en el presente concurso de traslados al objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de las plazas no adjudicadas en todo el territorio nacional.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Para hacer efectiva la garantía a la obtención de destino definitivo en el ámbito territorial por el que participaron en el proceso selectivo, tendrán que marcar en el apartado V-1 la casilla correspondiente; solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la Comunidad Autónoma para la que se garantiza el puesto de trabajo y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, y a continuación las posibles plazas a resultas, hasta cubrir el máximo de 200 números de orden.

No obstante lo anterior, podrán solicitar en primer lugar puestos de trabajo de otras Comunidades Autónomas distintas de la que están en destino provisional, pero, en caso de no obtener puesto de trabajo en ningún órgano judicial, serán destinados definitivamente a cualquiera de las plazas no adjudicadas en el concurso, dentro de la Comunidad Autónoma donde están destinados con carácter provisional.

7. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (Artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

8. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie un concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

9. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico o libre designación (Artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), o que hubiere sido cesado de un puesto de libre designación (Artículo 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en los Artículos 54 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

10. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 8 y 9 de la presente base:

10.1.- La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

10.2.- Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

10.3.- No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 10.1.

11. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el Artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

12. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

13. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

14.- Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (Artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

15.- Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera.- Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1.- Antigüedad.- Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2.- Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.- En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1- Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos

2- Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos

3- Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Modelos y plazos de presentación de solicitudes

1.- Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, y aquellos funcionarios del Cuerpo de Tramitación PA, y Gestión PA, ambos con destino provisional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las Oposiciones convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31-5, y Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, respectivamente, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino. En Cantabria se dirigirá a la Dirección General de Justicia sita en la calle Lealtad nº 14, 1ª planta, 39071-Santander.

2.- Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3.- El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como:

- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo.
- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del Art. 67 del R.D. 1451/2012, de 7-12.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4.- Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web 060.es/webs_públicas/contactar con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5.- Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6.- La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7.- La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8.- CONFECCION DE SOLICITUDES DE FORMA TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL ASISTENTE.

Para los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, existe la posibilidad de rellenar la solicitud por medios telemáticos a través de la Intranet del Ministerio de Justicia, y de la dirección \t "_blank" <https://ainoa.justicia.es>

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Una vez que haya presentado la solicitud de destinos generada a través del asistente informático y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante dicho asistente informático, sino que deberá realizarlo de forma ordinaria, rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 7 de la presente Base. Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada, dentro del plazo, con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta.- Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Sexta. Tramitación

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima.- Adjudicaciones

1.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2.- En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava.- Resolución provisional

1.- La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2.- La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3.- Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

Novena.- Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

2.- Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3.- Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima.- Carácter de los destinos adjudicados

1.- Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima.- Limitación para concursar

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Cuerpo: GESTIÓN PA

ANEXO I

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CANTABRIA							
10032	JDO. DE PAZ DE CABEZON DE LA SAL (CABEC.AGRUP.)	GESTION P.A. SECRETARIA	CABEZÓN DE LA SAL	CANTABRIA	1		N
9193	JDO. DE PAZ DE CAMARGO	GESTION P.A. SECRETARIA	CAMARGO	CANTABRIA	1		N
2267	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
2282	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
3154	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
3157	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
13618	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
12229	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
12665	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
1220	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
5406	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	2		N
5409	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1 X		N
5418	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (VSM)	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1 X		N
12110	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1 X		N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CANTABRIA							
5380	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	1 X		N
14053	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	1 X		N
5395	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	REINOSA	CANTABRIA	1 X		N
2283	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
6324	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
12173	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
13212	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
1221	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
CANTABRIA							
5399	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	1		N
10055	JDO. DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SANTA MARIA DE CAYÓN	CANTABRIA	1		N
1219	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
826	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
823	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL (MERCANTIL)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
814	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
3150	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
13620	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
14797	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
6325	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
7067	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
7070	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
12174	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1 X		N
8308	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
1222	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	3 X		N
5417	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1 X		N

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012.

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Marcar X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12, O EN LA BASE SEGUNDA, PUNTO 13, DE LA CONVOCATORIA?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<table border="1"> <tr> <td>a)</td> <td>b)</td> <td>c)</td> </tr> </table>	a)	b)	c)
a)	b)	c)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:												
DENOMINACIÓN Y LOCALIDAD DEL ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:												
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:													
		MÓVIL/FIJO:													
<p>Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares	<p>C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :</p>	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana												
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra												
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares												

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:

V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión <input type="checkbox"/> 2) Libre designación, indique posesión <input type="checkbox"/> Día /Mes /Año
	Comisión de servicios Indique órgano judicial donde se desempeña:
	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Servicios especiales
Destino provisional Cuerpo Tramitación PA, y Gestión PA., Oposiciones JUS/1655/2010, 31-5. y JUS/1654/2010, 31-5. Art. 28 R.D. 1451/2005	
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003 Indicar la fecha de pase a la situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e)
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005
	Reingreso por adscripción provisional desde las situaciones de excedente por interés particular o excedente por prestación de servicios en el sector público Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Secretario sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96	
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005	

P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 8 ó 9, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Localidad: _____

P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 12 ó 13 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Centro de trabajo: _____

Localidad: _____

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma:

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
C/ LEALTAD Nº 14, 1ª PLANTA
39071-SANTANDER (CANTABRIA)

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2012

Firma:

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
C/ LEALTAD Nº 14, 1ª PLANTA
39071-SANTANDER (CANTABRIA)

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

ANEXO IV
MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :					V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO		<input type="checkbox"/>	E) OTROS		<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		<input type="checkbox"/>				
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID

2012/6918

CVE-2012-6918

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-6826 *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria: PET 2012.

Conforme a lo previsto en el artículo 5.1 del Acuerdo por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 14 de diciembre de 2011, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 2011 (BOC 29-12-2011), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Aprobar la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos en los procesos de selección de personal estatutario temporal será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Podrán participar igualmente, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la titulación exigida para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el órgano administrativo competente para ello.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación durante la vigencia del acuerdo, será motivo de exclusión de las listas.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

CVE-2012-6826

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

g) No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.

2. Estos requisitos deberán acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base segunda. Se exceptúa el requisito de la capacidad funcional, el cual deberá acreditarse siguiendo las indicaciones que a tal efecto determine el Servicio Cántabro de Salud, en el momento de la incorporación del aspirante.

3. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la incorporación.

SEGUNDA.- Solicitudes.

1. La solicitud para participar en el procedimiento de selección temporal se formulará a través del modelo normalizado que figura como Anexo I, e irá dirigida al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de junio de 2012, inclusive.

La solicitud podrá obtenerse a través de la aplicación informática habilitada al efecto por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección ([www.scsalud.es /recursos humanos/bolsa de trabajo](http://www.scsalud.es/recursos/humanos/bolsa_de_trabajo)). No obstante para que surta efecto deberá presentarse en un registro público en la forma prevista en el siguiente apartado.

2. En el mismo plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de cada uno de los méritos que hayan incluido en el documento Relación de Méritos el cual debe adjuntarse con la solicitud.

Los méritos deben ser registrados en el programa informático, una vez registrados, se obtendrá automáticamente la Relación de Méritos y el resto de la documentación exigida (anexos II y III).

Dicha documentación, dirigida también al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, deberá presentarse en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, CP 39011 de Santander, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. En la solicitud los aspirantes podrán señalar su opción para la prestación de servicios en.

a) Atención Primaria: Áreas I y II (Santander-Laredo).

b) Atención Primaria: Áreas III y IV (Torrelavega-Reinosa).

c) Atención Primaria: 061.

d) Gerencia de Atención Especializada del Área I (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

e) Gerencia de Atención Especializada del Área II (Hospital Comarcal de Laredo).

f) Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV (Hospital Comarcal Sierrallana).

Asimismo podrán efectuar su opción para las listas específicas de atención primaria en las zonas básicas de salud de Liébana, Nansa y Campoo-Los Valles y en atención especializada para el Área III (especial) de Reinosa (Hospital Tres Mares).

Las listas elaboradas conforme a las opciones señaladas en el párrafo anterior serán las que se utilicen cada vez que se realice un llamamiento para nombramientos temporales, tanto para sustituciones y eventuales, como para plazas vacantes o asimiladas.

TERCERA.- Documentación.

1. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Titulación exigida para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o certificación de estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberá presentarse justificación de las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general y de la homologación por el órgano administrativo competente de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. (Anexos II-A (aspirantes de nacionalidad española) o Anexo II-B (aspirantes de nacionalidad distinta a la española)

d) Declaración jurada o promesa de no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta. (Anexo III)

e) Documentación acreditativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, de los méritos relacionados en la Relación de Méritos que se adjunta con la solicitud.

2. Se efectuará una solicitud por categoría que se presentará en un sobre abierto junto con toda la documentación correspondiente.

3. En el caso de opción a más de una categoría todas las solicitudes se incluirán en un único sobre en el que se identificará el código de la convocatoria (PET 2012), los datos personales y las categorías a las que se opta. En ese mismo sobre se incluirá toda la documentación acreditativa de los méritos, las Relaciones de Méritos (una por categoría) y los anexos II y III (uno por categoría).

CUARTA.- Incorporación de nuevos méritos dentro del plazo de la convocatoria.

En el caso de que se desee incorporar nuevos méritos no incluidos con la solicitud inicial, dentro del plazo establecido en esta convocatoria, se deberán registrar en el programa informático, aportando la documentación acreditativa de los mismos junto con una nueva Relación de Méritos y la solicitud correspondiente que figura como anexo IV, que deberá ser presentada en un registro público.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes no subsanen los defectos en el plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base segunda.2 de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del Director Gerente del organismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4. Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEXTA.- Valoración.

1. Únicamente serán objeto de valoración los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido relacionados en la solicitud a través de la Relación de Méritos y acreditados documentalente, excepto los servicios prestados en el Servicio Cántabro de Salud o a la extinta Dirección Territorial del INSALUD en Cantabria que serán aportados de oficio por la Administración.

2. La valoración de los méritos se realizará de conformidad con los criterios generales y baremos previstos en los Anexos II y III del Acuerdo de selección.

3. La puntuación adicional prevista en el apartado 8º del Anexo II del Acuerdo de Selección (puntuación por superación de fase de oposición en procesos selectivos de la misma categoría) será sumada de oficio para quienes hayan superado la fase de oposición, sin haber obtenido plaza, de los procesos selectivos derivados de la OPE 2007 del Servicio Cántabro de Salud.

En el caso de procesos selectivos externos al Servicio Cántabro de Salud, el citado mérito se acreditará mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente o mediante cualquier otro documento que acredite suficientemente el mismo. En el caso de documentos obtenidos mediante procedimientos telemáticos se deberá indicar la dirección web de obtención del mismo para su posterior comprobación.

SÉPTIMA.- Elaboración de la lista de selección por orden de puntuación.

1. Una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación provisional de puntuaciones.

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar escrito de alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base segunda 2 de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la lista de selección que contendrá la relación definitiva de puntuaciones otorgadas a los aspirantes.

4. Contra la resolución definitiva de puntuaciones el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2012.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
José Santiago de Cossío Jiménez.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Nacionalidad					
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	Opto por prestar Servicios en:	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:							
		ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS I y II (SANTANDER-LAREDO)		<input type="checkbox"/>					
		ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS III y IV (TORRELAVEGA-REINOSA)		<input type="checkbox"/>					
Zonas especiales	Opto por prestar Servicios en:	ATENCIÓN PRIMARIA: 061		<input type="checkbox"/>					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".		<input type="checkbox"/>					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>					
Zonas especiales	Opto por prestar Servicios en:	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LAS ÁREAS III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA		<input type="checkbox"/>					
		Desco formar parte de las listas específicas de las zonas especiales de:							
		ATENCIÓN PRIMARIA:							
Zonas especiales	Opto por prestar Servicios en:	ZONA BÁSICA DE SALUD LIÉBANA		<input type="checkbox"/>					
		ZONA BÁSICA DE SALUD NANSÁ		<input type="checkbox"/>					
		ZONA BÁSICA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES		<input type="checkbox"/>					
Zonas especiales	Opto por prestar Servicios en:	ATENCIÓN ESPECIALIZADA:							
		ÁREA III (ESPECIAL) DE REINOSA		<input type="checkbox"/>					
		- Aporto certificado de servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria		<input type="checkbox"/>					
		- Aporto relación del resto de los méritos		<input type="checkbox"/>					
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a		<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
						Firma del interesado/a			

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2012-6826

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

ANEXO II-A

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D/D^a, con
DNI N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono....., aspirante a
ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de
la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de.....
.....

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la
mencionada categoría, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de
cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria,
ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su
caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono....., aspirante a
ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de
la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de.....
.....

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la
mencionada categoría, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio
profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión
Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o
servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono....., aspirante a
ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de
la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de.....
.....

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la
mencionada categoría, que no tiene la condición de personal estatutario fijo en dicha categoría en
cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100



Espacio reservado para el sello de entrada

APORTACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS PARA LAS LISTAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN			
N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CATEGORÍA PARA LA QUE APORTA MÉRITOS:

- Aporto relación de méritos y acreditaciones de los nuevos méritos incorporados.

DECLARACIÓN	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	<input type="text"/>
		Firma del interesado/a

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oría s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

2012/6826

CVE-2012-6826

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2012-6838 *Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2012, acordó aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal municipal, según se detalla:

— Supresión de dos plazas de auxiliar de policía.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 169.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 15 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2012/6838

CVE-2012-6838

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-6829 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de mayo de 2012 se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

“Modificar la RPT, en el sentido de incluir los correspondientes puestos del personal destinado a la seguridad de cargos corporativos (escoltas), en los términos siguientes:

— Jornada II/III (40 horas semanales y disponibilidad fuera de la jornada ordinaria), lo que supone un Complemento Específico mensual (14 pagas), de 1.767,32 € (Policía) y 2.020,66 € (Cabo).

— El sistema de provisión de dichos puestos, pasa a ser la Libre Designación (LD).

— En lo demás, no se establece variación sobre las restantes condiciones del puesto y retribuciones.

— El total de puestos a incluir en la RPT, son 5 (3 Cabos Escolta y 2 Policía Escolta), que se dotarán con los efectivos existentes en otros puestos que se mantendrán sin dotar durante su adscripción a los de libre designación y, una vez cesen en el mismo retornarán a sus puestos de origen, por lo que no se genera incremento de puestos.”

Estos acuerdos agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra los mismos se pueden interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/92).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2 de la Ley 30/92).

Santander, 14 de mayo de 2012.

El concejal delegado,
Santiago Recio Esteban.

2012/6829

CVE-2012-6829

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2012-6942 *Anuncio subasta de ganado vacuno de raza tudanca y de raza monchina en la Finca Aranda sita en Cóbreces Alfoz de Lloredo.*

En cumplimiento de la Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de 16 de mayo de 2012, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Tudanca formado por 6 vacas y 3 novillas, con edades comprendidas entre 2 y 8 años, y un lote de ganado vacuno de raza Monchina formado por 3 vacas, 1 novilla y 4 añojas, con edades comprendidas entre 9 y 73 meses, como futuras reproductoras para mejora de las citadas razas autóctonas, de la finca "Aranda", sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

TIPO: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

LOTE GANADO ESPECIE BOVINA DE RAZA TUDANCA

Nº Orden	Nombre	Nº de Crotal	Fecha Nacimiento	Estado Gestación	Precio Salida €
1	CORPUS	ES060602995206	25/11/2003	Parida: 1 ternera	850
2	PALETUCA	ES040603574798	16/01/2008	Parida: 1 ternero	700
3	MONTAÑESA	ES030603574582	08/02/2008	4 MESES	600
4	PASTORUCA	ES070603800376	16/09/2009	Parida: 1 ternera	650
5	JIMENA	ES060603817096	04/12/2009	Parida: 1 ternera	600
6	CABARGA	ES090603928728	22/03/2010	Parida: 1 ternera	600
7	RECIA	ES050603853942	23/03/2010	8 MESES	600
8	GALLARDA	ES050603860196	05/04/2010	8 MESES	600
9	PARDINA	ES080603873692	10/05/2010	5 MESES	550

LOTE GANADO ESPECIE BOVINA DE RAZA MONCHINA

Nº Orden	Nombre	Nº de Crotal	Fecha Nacimiento	Estado Gestación	Precio Salida €
1	JAYUCA	ES030603361783	30/03/2006	Parida: 1 ternera	700
2	RUBIA	ES000603844742	03/03/2010	Parida: 1 ternera	700
3	LIGERA	ES010603858352	21/03/2010	Parida: 1 ternero	700
4	PEQUEÑA	ES080603857265	25/03/2010	8 MESES	650
5	ARANDA	ES060603946089	28/03/2011	VACÍA	300
6	GUAPA	ES030604022429	29/04/2011	VACÍA	350
7	COBREZANA	ES000604024319	02/05/2011	VACÍA	300
8	MORENA	ES050604089006	08/07/2011	VACÍA	300

LUGAR: La enajenación se llevará a efecto en la finca "Aranda", sita en la localidad de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria), el día 1 de junio de 2012, a las 12 horas.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

REQUISITOS: Que deben presentar los licitadores:

Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

- Pertenecer a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Tudanca para participar en la subasta del lote de ganado Tudanco.

- Pertenecer a la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Monchina para participar en la subasta del lote de ganado Monchino.

- GARANTÍAS: La fianza provisional será el 20% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Hernán Cortés, número 9 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

PRESENTACIÓN: En la finca "ARANDA", sita en Cóbreces, municipio de Alfoz de Lloredo, hasta las doce horas del día 1 de junio de 2012.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Asimismo se comunica que esta explotación tiene la calificación sanitaria T₃B₄.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente al 8%.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

- * El Documento Nacional de Identidad.
- * El resguardo del depósito de la fianza.
- * Etiqueta Identificativa AEAT.
- * Certificado de inscripción de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Tudanca
- * Certificado de inscripción de la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Monchina.

Documentos que les dará derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 17 de mayo de 2012.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2012/6942

CVE-2012-6942

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2012-6856 *Anuncio de licitación para contratar el servicio de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto con varios criterios para la adjudicación del contrato de servicio de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Campoo de Enmedio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Órgano de contratación: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el procedimiento: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Oficinas Generales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, horario de oficinas de lunes a viernes. En Plaza Casimiro Sainz, Matamorosa, CP 39200.
 - Teléfono: 942 750 601.
 - Fax: 942 753 605.
 - Secretaria Municipal.
 - Aparejadora municipal: Teléfono directo 942 771 059.
 - Dirección de Internet: Internet. <http://www.campoodeenmedio.org> (Perfil del Contratante)
 - Las solicitudes de información o documentación deberán presentarse con tiempo suficiente para que la Administración pueda facilitarla en el plazo que exige el artículo 158 del T.R.L.C.S.P. que es de seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Campoo de Enmedio.
 - c) Plazo de ejecución I entrega: Tres años.
 - d) Admisión de prórroga: Sí. Previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): Categoría 12, referencia CPC 867.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 84.700 euros.
Importe total con IVA: 99.946 euros.
5. Garantías exigidas:

Provisional: Se establece una garantía del 3 por ciento del presupuesto base de licitación sin IVA: 2.541 euros.

Definitiva: 5%, del importe de la adjudicación, excluido IVA.

CVE-2012-6856

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Justificación según el pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Plazo de presentación de solicitudes para participar: 30 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
8. Lugar y forma de presentación de instancias.
Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas. II Elementos del Contrato.
9. Apertura de solicitudes de participación y ofertas:
Según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas. II Elementos del Contrato.
10. Gastos de publicidad: Por cuenta del contratista adjudicatario.

Matamorosa, 17 de abril de 2012.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

[2012/6856](#)

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-6866 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Fútbol. Expte. CON/28/2012.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro rdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942782937.
 - 5) Telefax: 942868272.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/28/2012.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación de los servicios de la Enseñanza en la Escuela Municipal de Fútbol en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/Entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
 - 1.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 - 2.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
 - e) Plazo de ejecución/ entrega: 1 año.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Oferta económica: 60 puntos; Mejoras ofertadas: 10 puntos; Programación de actividades: 10 puntos; Estructuración de la metodología de trabajo: 10 puntos; Definición de la atención a los usuarios: 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 138.888,89 euros anuales IVA (8%) Importe total: 150.000 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

CVE-2012-6866

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Registro General.

2.- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

3.- Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/6866

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2012-6840 *Anuncio de subasta de diez permisos de caza de venado y dos corzo, en la modalidad de rececho.*

El sábado 2 de junio, a las 12 horas del mediodía, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sito en la localidad de Correpoco, la subasta de 10 permisos de caza de venado y 2 permisos de caza de corzo, en la modalidad de rececho, correspondientes al Plan cinegético de la Reserva Nacional de Saja 2012/2013.

Los permisos son los siguientes:

* Venados:

- 2 machos de Trofeo.
- 5 machos no medallables.
- 3 machos selectivos.

* Corzos:

- 2 machos no medallables.

Un macho de venado selectivo, se reserva a los cazadores locales y el resto a los demás cazadores.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, de 2 minutos de duración, para cada ejemplar.

También se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán contener cheque expedido a favor del Ayuntamiento por el importe ofertado, señalando el número de permiso o permisos por los que hace la oferta. En primer lugar se abrirán estos sobres, para a continuación realizar la puja verbal.

La cuota de entrada de cada permiso, a ingresar en el Servicio de Montes es de:

- 150 € por ejemplar para los venados selectivos y los no medallables y para los corzos machos no medallables.
- 300 €, por ejemplar para los Trofeos.

Además deberán de abonar la parte proporcional correspondiente a los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

Los precios de arranque de la subasta, son los siguientes:

- 50 € (IVA aparte) -cada uno-, para los venados selectivos reservados a los cazadores locales.
- 600 € (sin el IVA) -cada uno-, para el resto de venados selectivos.
- 750 € (IVA no incluido), para los venados y los corzos machos no medallables.
- 1.200 € (IVA aparte) -cada uno-, para los trofeos, entendiéndose que en estas cantidades, no se incluye la cuota de entrada.

Igualmente deberán abonar una cuota complementaria que se determinará por el Servicio de Montes, en función del resultado de la acción cinegética.

Los Tojos, 14 de mayo de 2012.

La alcaldesa, P. O. (ilegible).

2012/6840

CVE-2012-6840

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2012-6901 *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la cuenta general del ejercicio 2011, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas del Ayuntamiento de Astillero, en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012.

Durante el plazo de quince días y ocho más contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados legítimos podrán examinar la cuenta general, y formular por escrito cuantas observaciones consideren oportunas. La Comisión Especial de Cuentas volverá a reunirse una vez finalizados los plazos para examinar las reclamaciones, si las hubiera, y emitir en todo caso nuevo informe para someter al Pleno la aprobación definitiva.

Astillero, 15 de mayo de 2012.

El alcalde,

Calos Cortina Ceballos.

2012/6901

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2012-6842 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2012.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha trece de abril de dos mil doce, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del Presupuesto General para 2.012, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación Actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
342.21202	25.000,00	75.000,00			
450.22706	15.000,00	40.000,00			
453.210	50.000,00	100.000,00			
454.611	170.000,00	200.000,00			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Liquido de Tesorería.....260.000,00 Euros
 Transferencias de otras partidas0,00 Euros
 Mayores ingresos0,00 Euros

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º.....	557.000,00 Euros	Capítulo 6.º.....	262.000,00 Euros
Capítulo 2.º.....	2.228.500,00 Euros	Capítulo 7.º.....	20.000,00 Euros
Capítulo 3.º.....	10.000,00 Euros	Capítulo 8.º.....	0,00 Euros
Capítulo 4.º.....	63.000,00 Euros	Capítulo 9.º.....	119.500,00 Euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 14 de mayo de 2012.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2012/6842

CVE-2012-6842

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2012-6867 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2010.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo del año 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general del ejercicio económico del año 2010; no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la modificación y financiación.

Beranga, 11 de mayo de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/6867

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2012-6869 *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo del año 2012,, aprobó inicialmente el Presupuesto General, bases de ejecución, plantilla de personal y R.P.T para el año 2011; no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2011	2010	%
1	GASTOS DE PERSONAL	306.420,09	303.500	0,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	581.721,30	546.850,00	2,44
3	GASTOS FINANCIEROS	750,00	750,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.270	31.900,00	- 20,37
6	INVERSIONES REALES	217.739,55	41.940,00	419,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		1.159.900,94	924.940,00	18,25

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2011	2010	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	620.090,94	451.640,00	37,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00	35.000,00	14,39
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	137.510,00	147.500,00	- 7,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.000,00	345.000,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.300,00	1.300,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00	0,00	-,-
Total Ingresos		1.159.900,94	982.450,00	18,24

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

PLANTILLA DE PERSONAL 2012

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2011

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1.- Con Habilitación Estatal

SECRETARIA-INTERVENTORA
Nº de Puestos 1
Grupo/Subgrupo A/A1
Forma de Provisión Concurso
Situación Actual Ocupada (en propiedad)

1.2.- Escala de Administración General

ADMINISTRATIVO
Nº de Puestos 1
Grupo/Subgrupo C/C1
Sistema cobertura Promoción Interna/oposición
Situación Actual Ocupada desde 1-3-2011 (en propiedad)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Nº de Puestos 1
Grupo/Subgrupo C/C2
Sistema cobertura Oposición
Situación Actual Sin dotación a partir de 1-3-2011

1.3.- Escala de Administración Especial

ENCARGADO DE SERVICIOS VARIOS
Nº de Puestos 1
Grupo/Subgrupo C/C2
Sistema cobertura Oposición/concurso-oposición
Situación Actual Ocupada (en propiedad)

2.- PERSONAL LABORAL

2.1.- Personal laboral fijo o indefinido:

NO EXISTEN PLAZAS

2.2.- Personal laboral temporal:

LIMPIADORA
Nº de Puestos : 2
Sistema cobertura: Bolsa empleo (oposición/concurso-oposición)
Modalidad Contrato: A tiempo parcial (50% jornada)

PEON DE SERVICIOS MULTIPLES
Nº de puestos: 4
Sistema cobertura: Bolsa empleo (oposición/concurso-oposición)
Modalidad Contrato: A tiempo parcial (50% jornada)

MONITOR EDUCACION INFANTIL
Nº de puestos: 2

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Sistema cobertura: Bolsa empleo (oposición/concurso-oposición)
Modalidad Contrato: A tiempo parcial (50% jornada)

MONITOR ACTIVIDADES VACACIONALES (VERANO)

Nº de puestos: 5
Sistema cobertura: Bolsa empleo (oposición/concurso-oposición)
Modalidad Contrato: Jornada completa (1 Coordinador Actividades)
A tiempo parcial 50% jornada (4 Monitores)

3.- PERSONAL EVENTUAL

AUXILIAR DE ALCALDIA

Nº de Puestos: 1
Sistema cobertura: Nombramiento/cese libre
Dedicación: Jornada completa
Situación: Ocupado

ASESOR URBANISMO

Nº de Puestos: 1
Sistema cobertura: Nombramiento/cese libre
Dedicación: Jornada parcial (50%)
Situación: Ocupado

VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR CREACIÓN POSTERIOR A 2007
REFERENCIAS, METODO Y APLICACIÓN DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DELAÑO 2007
(APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE 29-10-2007)

2.- CALCULO DE RETRIBUCIONES (REFERIDA A RETRIBUCIONES AÑO 2007)

PUESTO	GRUPO SUBGR.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DE DESTINO (12 mensualidades)		PAGAS EXTRAS 2 Pagas extras	VALOR DEL PUESTO Puntos Resultado Valoración	RETRIBUCIÓN TOTAL Si Valor del Punto = 150,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO RESULTANTE
			Nivel	Importe				
ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	C/C1	8.448,60	17	4.506,60	2.159,20	173,50	26.025	10.910,60

3.- ACTUALIZACIÓN 2007 A 2011 (6%): Según los incrementos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (L.P.G. del Estado) 2008/2011.

Año 2008: 2,00% + resultado distribución 1% Masa Salarial para incremento de específico en pagas extra (pasando del 33,33% al 66,66%)
Año 2009: 2,00% + resultado distribución 1% Masa Salarial para incremento de específico en pagas extra (pasando del 66,66% al 100%)
Año 2010: 0,30%
RD Ley 8/2010: - 5,00%
Año 2011: 0,00 %

INCREMENTO MEDIO TOTAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SEGÚN L.P.G. DEL ESTADO AÑOS 2007 A 2011: **5,996%**

C. ESPECÍFICO ACTUALIZADO A 2011	IMPORTE TOTAL APLICABLE AÑO 2007	MEDIA % INCREMENTO 2007/2011	IMPORTE INCREMENTO APLICACIÓN %	CANTIDAD MENSUAL ACTUALIZADA AÑO 2011	CANTIDAD ANUAL ACTUALIZADA AÑO 2011
ADMINISTRATIVO ADMON. GRAL.	10.910,60 €	5,996	654,20 €	826,06 €	11.564,84 €

1

Beranga, 11 de mayo de 2012.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-6844 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones 4/2012.*

De conformidad con cuanto establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, nº 4/2012, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012, y que se encuentra financiado con remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General de esta entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Vicente de la Barquera, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2012/6844

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-6871 *Aprobación definitiva del expediente de modificación número 5 del presupuesto general de 2012.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2012, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito números 5, expediente aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.824.950,00	0,00	1.824.950,00
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.688.898,49	0,00	1.688.898,49
3	Gastos Financieros	13.200,00	0,00	13.200,00
4	Transferencias Corrientes	148.293,96	0,00	148.293,96
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	71.801,23	459.714,09	531.515,32
7	Transferencias de Capital	30.000,00	0,00	30.000,00
8	Activos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos Financieros	110.000,00		110.000,00
Total		3.890.143,68	459.714,09	4.349.857,77

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.441.000,00	0,00	1.441.000,00
2	Impuestos Indirectos	200.000,00	0,00	200.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	1.001.000,00	0,00	1.001.000,00
4	Transferencias Corrientes	757.700,00	0,00	757.700,00
5	Ingresos Patrimoniales	259.000,00	0,00	259.000,00
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
8	Activos Financieros	231.443,68	459.714,09	691.157,77
9	Pasivos Financieros	0,00		0,00
Total		3.890.143,68	459.714,09	4.349.857,77

Santillana del Mar, 14 de mayo de 2012.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2012/6871

CVE-2012-6871

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2012-6875 *Aprobación definitiva del expediente de modificación número 6 del presupuesto general de 2012.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2012, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito números 6, expediente aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.824.950,00	21.000,00	1.845.950,00
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.688.898,49	18.500,00	1.707.398,49
3	Gastos Financieros	13.200,00	0,00	13.200,00
4	Transferencias Corrientes	148.293,96	0,00	148.293,96
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	531.515,32	90.500,00	622.015,32
7	Transferencias de Capital	30.000,00	0,00	30.000,00
8	Activos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos Financieros	110.000,00		110.000,00
Total		4.349.857,77	130.000,00	4.479.857,77

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.441.000,00	0,00	1.441.000,00
2	Impuestos Indirectos	200.000,00	0,00	200.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	1.001.000,00	0,00	1.001.000,00
4	Transferencias Corrientes	757.700,00	0,00	757.700,00
5	Ingresos Patrimoniales	259.000,00	0,00	259.000,00
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
8	Activos Financieros	691.157,77	130.000,00	821.157,77
9	Pasivos Financieros	0,00		0,00
Total		4.349.857,77	130.000,00	4.479.857,77

Santillana del Mar, 14 de mayo de 2012.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2012/6875

CVE-2012-6875

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2012-6872 *Exposición pública de la cuenta general para 2011.*

Formada por Intervención y rendida por el Presidente de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2011, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Saro, 11 de mayo de 2012.
El alcalde,
Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2012/6872](#)

CVE-2012-6872

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2012-6870 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 89, de 9 de mayo de 2012, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Advertido un error en la redacción de la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2011, publicada por el Boletín Oficial de Cantabria, número 89, de fecha 9 de mayo, por medio del presente se procede a su corrección de manera que en los Ingresos donde dice: "Capítulo 5 Ingresos patrimoniales: 150.200,89 euros" debe decir "Capítulo 5 Ingresos patrimoniales: 150.200,00 euros"

Cabanzón, Herrerías, 15 de mayo de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal,
julio González García.

2012/6870

CVE-2012-6870

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2012-6873 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Llerana, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2012, aprobó inicialmente los Presupuestos Generales, para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

EJERCICIO 2006

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
	Total Presupuesto	2.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
	Total Presupuesto	2.000,00

EJERCICIO 2007

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.500,00
	Total Presupuesto	15.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.500,00
	Total Presupuesto	15.500,00

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
Total Presupuesto		5.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
Total Presupuesto		5.000,00

EJERCICIO 2009

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00
Total Presupuesto		1.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
Total Presupuesto		1.100,00

EJERCICIO 2010

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
Total Presupuesto		1.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
Total Presupuesto		1.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Llerana, 8 de mayo de 2012.

El presidente,
Miguel Ángel Laso Diego.

2012/6873

CVE-2012-6873

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2012-6874 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Saro, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2012, aprobó inicialmente los Presupuestos Generales, para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010; no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

EJERCICIO 2006

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.683,64
6	INVERSIONES REALES	2.816,36
Total Presupuesto		7.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500,00
Total Presupuesto		7.500,00

EJERCICIO 2007

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.313,00
Total Presupuesto		3.313,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.313,00
Total Presupuesto		3.313,00

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

EJERCICIO 2008

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.615,00
Total Presupuesto		6.615,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.615,00
Total Presupuesto		6.615,00

EJERCICIO 2009

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.360,00
Total Presupuesto		4.360,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.260,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
Total Presupuesto		4.360,00

EJERCICIO 2010

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.110,00
Total Presupuesto		14.110,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.110,00
Total Presupuesto		14.110,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 8 de mayo de 2012.
El presidente,
Higinio Rábago Fernández.

2012/6874

CVE-2012-6874

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-6883 *Notificación de resolución de expediente sancionador 237/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 237/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 237/11.

Nombre y apellidos: D. JAVIER GÓMEZ-ULLATE FUENTE.

Domicilio: C/ Fco. Palazuelos, nº 42 - Port. 4 - 6 G, SANTANDER.

Resolución: Multa de 602 €.

“Visto el expediente sancionador Nº 237/11 incoado a D. JAVIER GÓMEZ-ULLATE FUENTE, titular del establecimiento denominado “LA FINCA”, sito en c/ Río de la Pila, nº 26 bajo, de Santander, con licencia de Categoría “D” (Cafés y Bares), por infracción al artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, calificada como grave, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En denuncias formuladas por la Policía Local de Santander se hacía constar que en el establecimiento denominado “LA FINCA”, de Santander, se estaba celebrando una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, los días 17 y 24 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Con fecha 20 de diciembre de 2011 se acordó la iniciación de expediente sancionador a D. JAVIER GÓMEZ-ULLATE FUENTE por los hechos descritos en el antecedente primero, notificándosele dicho acuerdo a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 16 de fecha 24-01-12, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, donde ha estado expuesto desde el día 20 de enero de 2012 hasta el día 8 de febrero de 2012, al no haber sido posible su notificación mediante el servicio de Correos, por resultar desconocido en el último domicilio conocido por esta Administración. El interesado no presentó alegaciones dentro del plazo reglamentario.

TERCERO.- Con fecha 28-02-12 el instructor del expediente dicta propuesta de resolución en la que propone sancionar a D. JAVIER GÓMEZ-ULLATE FUENTE, titular del establecimiento “LA FINCA”, de Santander, con multa de 301 €, por cada una de las dos infracciones graves cometidas al celebrar, sin la preceptiva autorización, una actuación musical en directo los días 17 y 24 de noviembre de 2011.

CVE-2012-6883

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Dicha propuesta fue notificada al interesado a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 59 de fecha 23 de marzo de 2012, y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander, donde ha estado expuesto desde el día 20 de marzo hasta el día 10 de abril de 2012, al no haber sido posible su notificación mediante el servicio de Correos, pese a los dos intentos realizados los días 2 y 3 de marzo de 2012, sin que haya presentado alegaciones a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para resolver este procedimiento la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artº. 2 del Decreto 60/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos.

II.- El interesado no ha presentado alegaciones, por lo que a tenor de los datos que constan en el expediente y en concreto de las denuncias formuladas por la Policía Local de Santander, se considera probado que en el establecimiento "LA FINCA", de Santander, se estaba celebrando una actuación musical en directo, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, los días 17 y 24 de noviembre de 2011, siendo responsable de dichas infracciones, el titular del establecimiento D. JAVIER GÓMEZ-ULLATE FUENTE.

Por otro lado debe indicarse que el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece lo siguiente:

"Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

III.- Los hechos denunciados constituyen dos infracciones al Art. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificadas como graves en el artº. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El artº. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establece lo siguiente:

"Ningún local podrá ofrecer espectáculos, diversiones o servicios distintos de aquellos para los que expresamente hubiera sido autorizado, salvo que, con estricta sujeción a las condiciones esenciales de la licencia, fuese autorizada por el Gobernador Civil la celebración de otros espectáculos o actividades, con carácter extraordinario."

Por su parte el artº. 23 de la Ley Orgánica 1/992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana otorga la calificación de infracción grave, entre otras, a las siguientes:

e) La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

IV.- El art. 28-I de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones graves podrán ser sancionadas con una o más de las siguientes sanciones: - multa de 300,51 euros a 30.050,61 euros, - suspensión temporal de las licencias o autorizaciones o permisos hasta seis meses, - clausura del establecimiento hasta seis meses. El art. 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

La sanción se impone fijando una cuantía superior al beneficio que puede esperar obtener el infractor, anulando de forma eficaz los incentivos que éste tiene para cometer el ilícito sancionado.

Por tal motivo, se ha tenido en cuenta de forma incuestionable, el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que indica que "el establecimiento de las sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas".

Teniendo en cuenta que en el presente caso no concurren circunstancias especiales que agraven la conducta del infractor, procede la imposición de la sanción en su grado mínimo.

Esta Secretaría General, de acuerdo con todo lo anterior, y una vez valoradas la circunstancias que concurren en el presente caso, RESUELVE sancionar a D. JAVIER GÓMEZ-ULLATE FUENTE, titular del establecimiento "LA FINCA", de Santander, con multa de 301 €. por cada una de las dos infracciones graves cometidas al celebrar, sin la preceptiva autorización, una actuación musical en directo los días 17 y 24 de noviembre de 2011, ascendiendo el importe total de las sanciones a la cantidad de 602 €.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 14 de mayo de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2012/6883](#)

CVE-2012-6883

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-6824 *Notificación de resolución en expediente de sanción 11/12.*

En el expediente 11/12 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 2128/12-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CANTABRIA, con domicilio en TORRELAVEGA, Avda. Fernando Arce s/n, la sanción de 626.- Euros, por infracción calificada como grave en el art. 7.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 14 de mayo de 2012.

Santander, 15 de mayo de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/6824

CVE-2012-6824

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-6827 *Notificación de resolución en expediente de sanción 40/12.*

En el expediente 40/12 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 79042/11-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa CUBRICCIONES JOMAR, S. L., con domicilio en C/ Petín 14 del BARCO DE VALDEORRAS (ORENSE), la sanción de 2.046 Euros, por infracción calificada como grave en el art. 12.16.f, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACION", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, C/ Rualasal nº 14-1ª Planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 14 de mayo de 2012

Santander, 15 de mayo de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/6827

CVE-2012-6827

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2012-6784 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Deporte, sita en Pasaje de Peña 2, 1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de revocación y reintegro de subvención y procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Razón social: CDE LAREDO.

CIF: G39338116

Número de expediente: 69 de la Orden/CUL/18/2010

Número de liquidación: 0472003671650

Santander, 14 de mayo de 2012.

El director general de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Javier Soler-Espiauba Gallo.

2012/6784

CVE-2012-6784

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2012-6817 *Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio. Expte. 130/12.*

Expediente: Subasta

Número: 130/12

El Jefe del Negociado de Recursos y Aplazamientos del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 14 de mayo de 2012, decretando la enajenación mediante subasta pública de los bienes que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 19 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

BIÉN NÚMERO UNO:

URBANA. UNA TIERRA LABRANTÍA, en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, sitio llamado Delante de la Casa y también Carreto, hoy Barrio San Roque 39B, que tiene una cabida de diez carros o diecisiete áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, carreteras; y Oeste, el propio comprador Don Juan Salcines, antes José Casuso y otros. Sobre dicho terreno se ha construido UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el barrio La Corraliega, compuesta de una sola planta, que ocupa una superficie construida de doscientos quince metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una superficie útil de ciento noventa y un metros con veinte decímetros cuadrados, distribuida en recibidor-pasillo, cocina, salón-estar, aseo, pasillo, tres dormitorios, uno con baño incorporado, otro baño, dos porches y garaje. A la vivienda se accede por el porche situado al Sur, a través del acceso peatonal y rodado desde el vial situado en orientación Sur. La superficie ocupada por la vivienda en la parcela donde se está construyendo es de doscientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno sin edificar, a zona de accesos y jardín.

Datos Registrales: Inscrita la adquisición del terreno en el Libro 522 de Camargo, folio 92, finca 48.520, inscripción 2ª, de fecha 26 de abril de 2.006; y la declaración de obra nueva en el mismo folio y Libro, inscripción 3ª, de fecha 25 de octubre de 2.006, y la nota marginal de terminación de obra extendida a su margen con fecha 21 de enero de 2.008.

Referencia catastral: 9687106VP2098N0001YE.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio con carácter ganancial.

Valoración de la finca: 402.023,50 €.

Cargas que gravan este bien:

- Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa"), por un importe de 318.138,13 €.

CVE-2012-6817

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

FORMACIÓN DE LOTES Y FIJACIÓN DEL TIPO PARA LA SUBASTA

PARA LA PRIMERA LICITACIÓN:

LOTE NÚMERO UNO. BIEN NÚMERO UNO. TIPO: OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE euros (83.885,37 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

PARA LA SEGUNDA LICITACIÓN:

LOTE NÚMERO UNO. BIEN NÚMERO UNO. TIPO: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CA-TORCE CON TRES euros (62.914,03 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del RGR.

En cumplimiento de los artículos 103 y 104 del RGR, se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)			VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta,

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R. G. R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate. De la información registral que aparece en el expediente resultan las siguientes cargas:

- Finca número 48.520: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa"), por un importe de 318.138,13 €.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 14 de mayo de 2012.
El jefe del Negociado de Recursos y Aplazamientos,
José Pando Pérez.

2012/6817

CVE-2012-6817

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-6839 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 17467 (128)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 10 de abril de 2012 al Estado M. Defensa Invifas (Dcia. 128/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 27 de marzo de 2012, al Estado M. Defensa Invifas, como propietario de un solar sito en la c/ Campogiro, nº 9, con referencia catastral 39900A017000760000MG, que se encuentra en estado de abandono, con maleza que invade la vía pública.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza del solar, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Incoar expediente al Estado M. Defensa Invifas, como propietaria de un solar sito en la c/ Campogiro, nº 9, con referencia catastral 39900A017000760000MG, que se encuentra en estado de abandono, con maleza que invade la vía pública.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.”

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 14 de mayo de 2012.
El concejal delegado (ilegible).

2012/6839

CVE-2012-6839

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-6825 *Aprobación exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 febrero para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia la exposición al público de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2012 de aquellas actividades censadas en el municipio de Torrelavega, desde el 1 al 15 de junio.

Régimen de Recursos

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra los datos contenidos en esta Matrícula, cabe interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula, y contra la resolución de este, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

Torrelavega, 11 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

[2012/6825](#)

CVE-2012-6825

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2012-6847 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miera, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2012/6847

CVE-2012-6847

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2012-6850 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2012/6850](#)

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-6823 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por Venta en Mercadillos.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2012, la Ordenanza Fiscal de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por venta en mercadillos, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Haciendas Locales, por el plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 11 de mayo de 2012.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2012/6823

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-6855 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012 de "modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 11 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/6855

CVE-2012-6855

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-6848 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2011/2040 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés, 9, 1ª planta, 39003 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2011/2040	MARTA BOLADO JIMENEZ	C/ CSATILLA 35, 4º A 39009, SANTANDER
2011/2432	JOHANA MOTTA CASTELLANOS	C/ CASTILLA 61, 5, 3 39009, SANTANDER
2011/2546	VICTOR JONATHAN MURILLO CEVALLOS	C/ CUESTA DEL HOSPITAL 9, 3 A 39008, SANTANDER
2011/2662	PERSIDA LITOIU	C/ SANMARTIN DEL PINO 24, 3 B 39011, SANTANDER
2011/2662	FERNANDO ALVARO	C/ HERMANOS TONETI , 60 39012, SANTANDER
2011/2733	ARACELI URIGUEN BALBINTIN	C/ BEATO DELIEBANA 6, 3 C 39007, SANTANDER
2011/2854	GINA MARIUXI GONZALEZ HOLGUIN	C/ CASTILLA 61, 6 7 39009, SANTANDER
2011/2914	LUZ MARIA LASTRA CASTILLO	C/ FERNANDEZ DE ISLA 25, 2º B 39008, SANTANDER
2011/2945	ENRIQUE GONZALEZ ANTOLIN	Bº LA GLORIA (SAN ROMAN), 10, 1 D 39012, SANTANDER
2011/3196	PEDRO ANTONIO ENCARNACION BAEZ	C/ SAN CELEDONIO 41, 2 39001, SANTANDER
2011/3212	ELENA ASAN	C/ TRES DE NOVIEMBRE 5, 3º IZDA 39010, SANTANDER
2011/3213	MARIANA PETRE	C/ CARDENAL CISNEROS 89, 5 B, A, D 39007, SANTANDER
2011/3226	MARIA FELISA VALDEZ CHARCOPA	C/ SANTA LUCIA 57, 2 DR 39003, SANTANDER
2011/3220	JAVIER SARDAN HERBAS	C/ FLORANES 51, ESC. I, 6º T 39010, SANTANDER
2011/3362	AMPARO MARTINEZ POLANCO	C/ RUIZ DE ALDA 10, 5º A 39009, SANTANDER
2012/34	MANUELA GRIJUELA LANZA	C/ INES D. NOVAL (CUETO) 96 39012, SANTANDER
2012/109	JOSE LUIS LLANCARE MARCOS	C/ SAN CELEDONIO 38, 3 DR 39001, SANTANDER
2012/198	JORGE LUIS ZAMBARNO PICON	C/ MAGALLANES 19, 1 C 39007, SANTANDER
2012/348	OSCAR SAIZ GONZALEZ	C/ MONTEVIDEO 23, 2 IZDA 39008, SANTANDER
2012/529	ARMANDO SOLANO FLEITAS FUNDORA	C/ ENRIQUE GRAN 14, 2 DR 39003, SANTANDER
2012/544	ZINAIDA ROTARI	C/ BURGOS 105, 5 IZDA 39008, SANTANDER
2011/2871	ELEONORA SUMAN	Bº EL CALLEJO 19, A 39120, LIENCRES
2011/2991	ELIZABETH MORAN ARCILLA	Bº REIGADAS 19, BJ A, 2 39120, LIENCRES
2011/3336	MIRIAM PEREZ JIMENEZ	Bº EL CALLEJO 6, 1 A 39120, LIENCRES

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2011/3306	MARIA EMILIA COSTAS JUNCAL	C/ MIGEDO 6, 3 IZDA 39180, NOJA
2012/85	HEIDY ANDREA VARON PRIETO	C/ LOS CUADRILLOS 12, BJ D 39180, NOJA
2012/208	IOANA OLEA	C/ LOS NOGALES 18, 1º A, 2,1 39180, NOJA
2011/3394	JAOUAD GHAZI	C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO 6, 5º DR 39300, TORRELAVEGA
2011/3399	RACHID AGBANE	C/ AMANCIO RUIZ CAPILLAS 11, 4º DCHA 39300, TORRELAVEGA
2012/206	ADIL EL GHOULLAT	AVDA-BARREDA. SOLVAY 73, 1º DCHA 39300, TORRELAVEGA
2012/276	SALVADOR TORREJON RODRIGUEZ	Bº BRAZOMAR 28, 10 E 39700, CASTRO URDIALES
2012/324	JOSE LUIS SUAREZ GUTIERREZ	C/ SANTA MARIA 7, 2 IZDA 39700, CASTRO URDIALES
2011/3348	ROBERT GRIGOROV GEORGIEV	Bº EL CRUCE 22, 1 A 39650, LA PENILLA DE CAYON
2012/174	JOSE LOPEZ GANDROY	Bº EL CRUCE 23, 2º D 39650, LA PENILLA DE CAYON
2011/2986	CARLOS BEZANILLA BARCENA	AV. MENEDEZ PELAYO, 5 39108-PREZANES (S. C. BEZANA)
2011/3109	LUIS FELIPE MARQUES CATARINO	LA POBLACION 33 39294, CAMPO DE YUSO
2011/3176	ABDELAZIZ TOTSS	AV. CANTABRIA 65, 3º E 39400, LOS CORRALES DE BUELNA
2011/3219	JESUS ARROYO MARTINEZ	URB. DOMAÑANES 7, 2 B 39500, CABEZON DE LA SAL
2011/3304	YAROSLAV ZYSKO	C/ ELPUENTE, 21 39584 (OJEDO)-CILLORIGO DE LIEBANA
2011/3327	MARIA VANESA SANTANA GUERRA	AV. FRANCIA 87, 8, A 39770. LAREDO
2012/58	JOSE EUGENIO PACHITO QUINTERO	Bº EL TORILLO 24 G, 1 A, 4 39719, RUBAYO
2012/99	CELINA THOMPSON IKUDEHIMBU	C/ SAN CAMILO 7, 6, BJ. B 39611, GUARNIZO
2012/108	Mª DEL PILAR AMPARO ABEJON JARA	C/ ALMIRANTE CARRERO BLANCO, 9, 2D 39740, SANTOÑA
2012/266	JOSE LUIS ALONSO SANCHEZ	Bº ARCILLA 8, 1 39696, SELAYA
2012/654	JUAN JOSE SANTIAGO MOLINERO	Bº VALMEO, 19, B 39575, VALMEO (VEGA DE LIEBANA)

Santander, 14 de mayo de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/6848

CVE-2012-6848

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2012-5724 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 21/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Utilización de 1 vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 13 de abril de 2012.

Órgano: Decreto de la Alcaldía nº 70/2011

Promotor: JUAN LUIS ECHAVARREN ZUBIZARRETA.

Dirección de la Licencia: Bº Isequilla.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que contará desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liendo, 17 de abril de 2012.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2012/5724

CVE-2012-5724

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-5366 *Concesión de licencia de primera ocupación en calle Crucero, de Solares.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación 23 viviendas, garajes y trasteros, cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 16 de marzo de 2012.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: Const. y Reformas Disco Rojo, S. L.

Emplazamiento de la Licencia: C./ Crucero, número 15, Solares.

Régimen de recursos: Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 12 de abril de 2012.

La alcaldesa,

María Antonia Cortavitarde Tazón.

2012/5366

CVE-2012-5366

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2012-6751 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Lamiña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de esta alcaldía de fecha 9 de mayo de 2012 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación:

Promotor: Vicente Rábago Pereda.

Descripción y situación: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Lamiña 7.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

—De REPOSICIÓN. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

—CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (Art.58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 9 de mayo de 2012.

El alcalde,

Jaime Molleda Balbás.

2012/6751

CVE-2012-6751

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-6816 *Notificación de ejecución subsidiaria en expediente de ruina 1/10.*

Con fecha 2 de abril de 2012 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los propietarios, moradores y demás titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en la calle Tetuán, nº 41, 43 y 45, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Dado que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de agosto de 2011, se declara la ruina económica y urbanística del inmueble sito en la C/ Tetuán, nº 41, 43 y 45, de esta ciudad y se conceden dos meses de plazo para demoler.

Dado que transcurrido sobradamente el plazo concedido, se ha incumplido lo ordenado.

En consecuencia,

RESUELVO

La realización de las obras de demolición por el Ayuntamiento en régimen de ejecución subsidiaria de acuerdo con el Art. 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichos efectos se requiere a la Comunidad de Propietarios, con CIF H- 39698584, propietaria del edificio sito en la C/ Tetuán, nº 41 a 45, para que proceda a ingresar en las arcas municipales, con carácter cautelar y a reserva de liquidación definitiva, la cantidad de 147.364,36 €, importe en que se valoran las obras de demolición a realizar en ejecución subsidiaria, de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 15 de marzo de 2012 y que obra en el expediente.

Interesar la generación de crédito presupuestario sobre la liquidación anteriormente mencionada, para dar cobertura a los gastos que se plantean en esta Resolución.”

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CVE-2012-6816

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2012/6816

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2012-6478 *Información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como la aprobación del Proyecto de Ejecución de: Red de distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de Iguña. Expediente IGN-06-12.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5-2-2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13-11-01), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S. A.U.
Avda. Reina Victoria, 2-4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución de: "Red de distribución de gas natural en el término municipal de Arenas de Iguña", a favor de Naturgas Energía Distribución, S. A.U.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado de la red principal, discurre por la antigua carretera CA-710, (actualmente de competencia municipal), ramificándose por los núcleos de Arenas de Iguña y La Serna, dentro del término municipal de Arenas de Iguña.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de una red principal que conectará con una planta de GNL, objeto de otro proyecto, cuya ubicación está prevista en una zona cercana a la red principal, y ramificaciones para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial dentro del término municipal de Arenas de Iguña. Se realizarán dos cruzamientos con la carretera autonómica CA- 271 en la localidad de Arenas de Iguña, un cruzamiento con el río Besaya en la localidad de La Serna y un paralelismo de 650 metros con la línea de ferrocarril Venta de Baños-Santander.

Presión de diseño: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud del trazado: 5.625 metros.

Material: Polietileno de media densidad (PE 100 SDR 17,6), en diámetros 160 y 110 mm., con espesores de 9,1 y 6,3 mm. y (PE 100 SDR 11), en diámetros 110, 90, 63 y 32, con es-

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

pesores de 10,0 - 8,2 - 5,8 y 3,0 mm. según normas UNE 53.333/90, UNE 60311y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto: 514.625,94 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Hernán Cortés, nº 39, 39003 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 8 de mayo de 2012.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

[2012/6478](#)

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2012-6811 *Notificación de resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública en concreto del proyecto denominado "Línea de media tensión 12/20 kV de alimentación a nueva subestación de Cicero y Centro de Reparto Subestación Cicero".*

Don Fernando Javier Rodríguez Puertas, director general de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Hago saber: Que habiendo intentado la notificación al interesado en el expediente AT-190-09 que se relaciona en el anexo, y recaída en el mismo Resolución del director general de Innovación e Industria, de fecha 24 de enero de 2012, aprobando el proyecto de ejecución, autorizando la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y declarando la utilidad pública en concreto del proyecto denominado "Línea de media tensión 12/20 kV de alimentación a nueva subestación de Cicero y Centro de Reparto Subestación Cicero", que discurre por el término municipal de Bárcena de Cicero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en los tablones de anuncios correspondientes.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "L.M.T. 12/20 KV. A NUEVA SUBESTACIÓN DE CICERO", BÁRCENA DE CICERO

TÉRMINO MUNICIPAL: BÁRCENA DE CICERO

Finca número: 11.

Titular: Antonia Martín Plata.

Municipio: Bárcena de Cicero.

Polígono: 18.

Parcela: 145.

Vuelo: Metros lineales; S. P. metros cuadrados, 34; O. T. metros cuadrados.

Apoyo: Número de apoyo; S. E. metros cuadrados.

Naturaleza: Prado.

Santander, 14 de mayo de 2012.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2012/6811

CVE-2012-6811

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-6323 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar donde notificar a la interesada la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Isabel Cruz Martínez, con pasaporte nº SG1535321, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la C/ Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de mayo de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2012/6323](#)

CVE-2012-6323

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-6830 *Información pública de retirada de vehículos al Depósito Municipal.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el Art. 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca	Modelo	Matrícula
MANN	32240ODK1K	BI-5288-AD
RETRO-EXCAVADORA		BI-12515-VE
FIAT	DUCATO	TM-18-CED
SEAT	LEON	3633-CWM
OPEL	CORSA	S-9160-W
RENAULT	TRAFIC	8928-DZN

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 7 de mayo de 2012.

El alcalde,

Iván Gonzáles Barquín.

2012/6830

CVE-2012-6830

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2012-6851 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2.012 se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de pastos y explotación de los montes del Ayuntamiento de Los Tojos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Tojos por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Los Tojos, 14 de mayo de 2012.

La alcaldesa,
P.O. (ilegible).

2012/6851

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2012-6853 *Aprobación exposición pública de la memoria histórica justificativa del dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera.*

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Miera, 8 de mayo de 2012.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2012/6853

CVE-2012-6853

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-6877 *Información pública de solicitud de licencia para cafetería en Plaza de Abastos, número 6.*

Por Zaid Global, S. L., se solicita licencia municipal para cafetería en Plaza de Abastos, número 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 16 de mayo de 2012.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2012/6877

CVE-2012-6877

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-6813 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1563/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0001563/2011, a instancia de Rebeca Gruber Pérez frente a Graficas Fisa, S. L., Graphic Sound, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado resolución siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Rebeca Gruber Pérez frente a Graficas Fisa, S. L., Graphic Sound, S. L., condeno solidariamente a ambas empresas a abonar a la actora la cantidad de 1584,94 euros por los conceptos arriba referenciados más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Graficas Fisa, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de mayo de 2012.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/6813

CVE-2012-6813

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-6814 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000099/2012, a instancia de Blas Cruz Martínez frente a Construcciones Vierto, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha del 10/5/2012 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Blas Cruz Martínez, como parte ejecutante, contra Construcciones Vierto, S. L., como parte ejecutada, por importe de 18.677,36 euros de principal más 1.867,74 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto, número 3868000030009912, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Vierto, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2012.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/6814

CVE-2012-6814

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-6860 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 939/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de Lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000939/2011, a instancia de María Ángeles Bermúdez Brea frente a Calzados Sakara, S. L., y Rafael Valenciano García, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11.05.2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña María Ángeles Bermúdez Brea frente a las empresas Calzados Sakara, S. L., y Rafael Valenciano García, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.912,95 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Calzados Sakara, S. L., y Rafael Valenciano García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/6860

CVE-2012-6860

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2012-6815 *Notificación de sentencia en autos 984/11.*

Dña. Fatima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos Despidos 984/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Adolfo Miguel Gil contra Raúl Martínez Pérez sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Adolfo Miguel Gil frente a Raúl Martínez Pérez, debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Raúl Martínez Pérez, a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de la trabajadora o el abono de la indemnización de 752,06 euros; Y asimismo, a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (27-10-11) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 66,85 euros al día.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 27090000/6 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación a Raúl Martínez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 10 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2012/6815

CVE-2012-6815

JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2012-6828 *Notificación de sentencia 208/2012 en procedimiento de filiación 4/2012.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria audicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de filiación a instancia de Ramón Paulino Díaz Bringas, frente a Aurelio Jiménez Fernández, María del Valle de las Heras Fernández, José Tomás Mazarrasa Gómez y herederos y familiares desconocidos e inciertos de don Ramón Gómez Cantolla, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 4 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000208/2012

En Santander a 4 de mayo de 2012.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 4/12, a instancia de don Ramón Paulino Díaz Bringas, representado por la procuradora doña Begoña Peña Revilla y defendido por el letrado don Juan Manuel Ruiz Castanedo, contra don Aurelio Jiménez Fernández, doña María del Valle de las Heras Fernández, representados por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendidos por el letrado don Javier González-Madroño Gutiérrez, y contra don José Tomás Mazarrasa Gómez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre reclamación de filiación (...)

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la procuradora señora Peña, en nombre y representación de don Ramón Paulino Díaz Bringas, contra don Aurelio Jiménez Fernández, doña María del Valle de las Heras Fernández y don José Tomás Mazarrasa Gómez, debo declarar y declaro que don Ramón Paulino Díaz Bringas es hijo de don Ramón Gómez Cantolla, siendo, en consecuencia, los apellidos de aquél: Gómez Díaz.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno testimonio al Registro Civil correspondiente para la rectificación de los asientos correspondientes.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de tificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a los herederos y familiares desconocidos e inciertos de don Ramón Gómez Cantolla, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2012/6828

CVE-2012-6828